



**Estatutos del STUANL,
Reglamento Interior
de Trabajo
y
Reglamento del Fondo de
Pensiones y Jubilaciones**



844

2

4

LB244

.53

.M62

E8

2004

c.1

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE NUEVO LEON
COMITE EJECUTIVO 2003 - 2006**

Secretario General: Lic. Tomás Tijerina Salazar

Suplente:	Ing. Graciano González Alanís
Secretario de Organización:	C.P. Alfredo Romero Oyervides
Suplente:	Lic. Alfonso Rangel García
Secretario de Previsión Social:	Dr. Edgar Ortigón Galindo
Suplente:	Lic. Mario H. Navarro Estrada
Secretario de Finanzas:	Ing. Buenaventura Alonso Castillo
Suplente:	Dr. Carlos Solís Rojas
Secretario de Prensa y Propaganda:	Lic. Francisco J. Zambrano Grijalva
Suplente:	Lic. Miguel Valenzuela Mtz.
Secretario de Trabajo:	Lic. Amado Macías Velasco
Suplente:	Lic. Pedro Cuéllar Reyes
Srio de Pensiones y Jubilaciones:	Sr. Ovidio Estrada Menchaca
Suplente:	Ing. Apollinar Aguillón Galicia
Secretario de Conflictos:	Lic. Mario Franco Villa
Suplente:	Lic. Mario Salas Candia
Srio. de Análisis y Estadísticas:	Sr. Raúl Sergio Castañeda Garza (+)
Suplente:	M.V.Z. Adalberto Abrego Guerra
Secretario de Educación Sindical:	Lic. Olga Martínez González
Suplente:	Profr. José Eugenio Santana Rodríguez
Srio de Seguridad y Asist. Social:	Lic. Francisco Esquivel Guzmán
Suplente:	Lic. José Antonio Bocanegra Peña
Secretario de Acción Política:	Lic. Carlos García Guerrero
Suplente:	Lic. Francisco Garza Olguín
Srio de Promoción Cultural y Artística:	Dra. Rossana Martínez Garza
Suplente:	Dr. Fernando Aguirre García
Secretario de Relaciones:	Biól. Rafael Garza Ibarra
Suplente:	Profr. Macario Garza Vázquez
Secretario de Actas y Acuerdos:	Lic. Cornelio Tijerina Cárdenas
Suplente:	Profr. José Antonio Treviño Villarreal
Secretario Académico:	Profr. Edgar Borjas Reséndiz
Suplente:	Lic. Luis Dimas Castro
Srio de Est y Análisis Jur - Lab.	Lic. Gerardo Alonso Castillo
Suplente:	Lic. José Luis Reyes Salazar
Secretario de Patrimonio Sindical:	Lic. Alvaro Pareja Herrera
Suplente:	Lic. Alejandro Garza Zenil
Srio de Asuntos del Personal No Docente:	Sr. Ezequiel Ibarra Torres
Suplente:	Sr. Juan José Bustos Escobedo
Secretario de Planeación:	Ing. Ramón Patricio Venegas Hdz
Suplente:	Sr. Gerardo Valdez Correa
Srio de Asuntos del Personal Docente:	Lic. Alfonso Víctor Villarreal Moreno
Suplente:	Lic. Pedro Castellanos Rodríguez
Coordinador de Asesores:	Lic. Pedro Castellanos Rodríguez
Asesor Político:	Lic. Carlos Morales Sánchez
Oficial Mayor:	Lic. José Chavira Hernández

Estatutos del STUANL





1080125222

LB 2844

S3

M62

E8

2004

C-1



Presentación

En nuestra organización sindical, los Estatutos constituyen el material básico que define la organización en todos sus aspectos, todos los miembros de nuestro sindicato deben conocer el contenido, forma y definiciones de los Estatutos para de esta manera, respetar y hacer respetar los mismos.

El fortalecimiento de nuestra identidad sindical, requiere conocer los Estatutos y Reglamentos que rigen al STUANL.

A los sindicalizados les corresponde comprometerse, respetando las decisiones mayoritarias de los trabajadores y expresar libremente todas las opiniones con el compromiso de acatar los acuerdos de la mayoría.

El Comité Ejecutivo 2003 - 2006 como parte de los actos del 40 aniversario del STUANL hace esta nueva edición de nuestros Estatutos, el Reglamento Interior de Trabajo y el Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para que nuestros compañeros cumplan con la defensa del STUANL.

Fraternalmente,
"UNIDOS EN LA LUCHA POR LA JUSTICIA Y EL SABER"
febrero de 2004

Lic. Tomás Tijerina Salazar
Secretario General

DECLARACION DE PRINCIPIOS.

El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León es la organización de vanguardia de los asalariados, coaligados unitaria y democráticamente, que los conduce en sus luchas diarias por mejorar sus condiciones de vida, elevándola a etapas superiores de la vida social, en la defensa de sus intereses económicos, políticos, sociales e ideológicos, sin distinción del tipo de trabajo que desempeñen en la institución, ni creencias religiosas, concepciones filosóficas o militancias políticas.

Como instrumento de clase el **STUANL** se organiza por la libre decisión de sus agremiados y con la finalidad de garantizar el logro de mejores condiciones de vida y de trabajo para todos sus miembros, la creación, fortalecimiento y elevación de su conciencia proletaria; su acción parte del reconocimiento y aceptación de la lucha de clases como medio adecuado para abolir las relaciones sociales de la explotación capitalista.

El **STUANL** será fiel a los intereses de la clase trabajadora y luchará en oposición al régimen capitalista, contra toda explotación del hombre por el hombre; él mismo no está por encima de las masas trabajadoras universitarias; nace de ellas, y se nutre de ellas para servir las.

La unidad sindical de los trabajadores universitarios administrativos y académicos obedece a hechos objetivos básicos: primordialmente por ser

común la venta de nuestra fuerza de trabajo ante un mismo patrón, nos hace participar de las mismas condiciones para realizar el proceso de cambio, promoviendo la realización humana a través de la defensa de los intereses de clase.

La vida interna del Sindicato se regirá por la unidad en la acción, lo que hace compatibles una disciplina rigurosa con la más elevada democracia, que adaptadas de manera consciente presupone el ejercicio de una dirección colectiva, la acción responsable de cada uno de sus miembros, la sinceridad en el trabajo político, la crítica sana y constructiva y la autocrítica sincera, la libertad para discutir y para elevar iniciativas en el seno de la organización.

El **STUANL** está consciente de que sus objetivos sólo puede conseguirlos si lucha unido, y que esta disciplina se adquiere y fortalece en la discusión democrática que se realiza constantemente en la toma de decisiones, por lo que el principio de la unidad en la acción debe ser disciplina consciente.

El **STUANL** será independiente respecto del Estado, las autoridades universitarias, los partidos políticos y de cualesquier organización nacional o extranjera, sólo de esa manera la voluntad de sus miembros decidirá su acción sin interferencias de ninguna naturaleza.

Nuestro Sindicato proclama como uno de sus principios esenciales su independencia ideológica, política y orgánica. Repudia y rechaza la intromisión

de las autoridades universitarias en su vida interna y se manifiesta en contra de las afiliaciones masivas de los sindicatos a cualquier partido político; a la vez que defiende y garantiza el derecho individual de sus agremiados a pertenecer al partido político de su preferencia o no pertenecer a ninguno; proclama la libertad sindical como parte inseparable de la libertad política. El funcionamiento del **STUANL** se rige por el principio de la democracia sindical.

La Universidad es una institución pública cuyas funciones y desarrollo están condicionadas por el hecho histórico de ser parte de la sociedad mexicana actual. Su tarea específica es la formación de profesionistas en las diversas disciplinas científicas, humanísticas y estéticas; la creación y divulgación de la técnica y la cultura; contribuyendo al desarrollo de las fuerzas productivas, siendo una pieza clave del sistema económico y político.

El **STUANL**, pugnará por la democratización de la enseñanza sobre la base de una verdadera autonomía, que se expresa en el poder de determinación por parte de la comunidad universitaria de las formas de organización y funcionamiento de sus propios centros de estudios, así como, que sean los mismos universitarios quienes definan la estructura y orientación del contenido educativo, con el objeto de promover el permanente desarrollo del conocimiento científico, que permita en un momento dado a la clase trabajadora y a la base estudiantil llegar a tener una conciencia clara y correcta de nuestra realidad y

la capacidad para diseñar conforme a las condiciones objetivas y subjetivas existentes, las alternativas más idóneas y adecuadas en la lucha democrática e independiente por la transformación cuantitativa y cualitativa de nuestra sociedad. La lucha del STUANL no se reduce sólo a defender los legítimos intereses de mejores condiciones para la venta de su fuerza de trabajo y capacidades, sino que implica también la necesidad de educar y capacitar a los trabajadores para que accedan a la conducción política de la sociedad, cuando las actuales estructuras sean cambiadas radicalmente por la clase obrera y las clase explotadas de la población, siendo también solidaria de todos aquellos movimientos, organizaciones y Sindicatos que tengan como objetivo la defensa de los intereses de clase; apoyará todas las luchas de los trabajadores del mundo, reconocerá las experiencias de los partidos obreros, como parte de sus propias reflexiones para el estudio y estímulo de su acción.

El STUANL pugnará por la participación de todas las diferentes corrientes políticas e ideológicas, en sus diferentes órganos de dirección como forma de reafirmar el principio de la unidad en la acción.

CAPITULO PRIMERO.

De su integración, denominación, lema, duración y domicilio.

ART. 1.- La Asamblea General Representativa celebrada con el objeto de realizar la

reforma a los estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Nuevo León, constituida por acuerdos tomados en la Asamblea de fecha 5 y 6 de febrero de 1964, aprobó que a partir de esta fecha su denominación sea: Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuyas siglas son STUANL.

ART. 2.- El lema oficial del Sindicato es "UNIDOS EN LA LUCHA POR LA JUSTICIA Y EL SABER".

ART. 3.- La duración del STUANL será por tiempo indefinido.

ART. 4.- El Sindicato tiene su domicilio legal en la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, Espinosa # 1330 Pte. entre Vallarta y Porfirio Díaz.

ART. 5.- El STUANL es un organismo autónomo, representativo y democrático.

CAPITULO SEGUNDO.

De su objeto, programa de acción y método de lucha.

ART. 6.- El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León tiene como objetivos:

I.- LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE SUS AFILIADOS MEDIANTE:

a).- El respeto a los fundamentos estatutarios, en el Artículo 123 de la Constitución Política del país, así como la Ley Federal del Trabajo.